



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA



Resolución Directoral Regional Sectorial N° 119 -2020-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 08 de Setiembre del 2020

VISTO:

El Memorándum N° 280-2020-GR.CAJ/DRAC, de fecha 08 de setiembre del 2020. MAD N° 5386759.

CONSIDERANDO:

Que, con el documento del Visto, el Director Regional de Agricultura Cajamarca, comunica al Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, proyectar la Resolución Directoral Regional Sectorial, designando a los miembros integrantes del Comité de Selección encargado de la organización, conducción y ejecución del Procedimiento de Selección: Concurso Público N° 01-2020-GR-CAJ/DRA, denominado: "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA Y EQUIPOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE DOS DIQUES EN LA EJECUCIÓN PIP INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO LLUCHUBAMBA, DISTRITO DE SITACOCHA, CAJABAMBA, CAJAMARCA CON CODIGO UNICO N° 2151982", de conformidad con lo señalado en los Artículos 43° y 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y su modificatoria mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF.

Que, mediante Oficio N° 111-2020-GR.CAJ-DRA/ADM/LOG, el responsable de la Unidad de Logística – Oficina de Administración de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, alcanza la propuesta para la conformación de comité de selección, a la Oficina de Administración a efecto que dicha oficina requiera ante el Director Regional de Agricultura Cajamarca, que mediante acto resolutivo designe la conformación del comité de selección encargado de la organización, conducción y ejecución del Procedimiento de Selección: Concurso Público N° 01-2020-GR-CAJ/DRAC: "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA Y EQUIPOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE DOS DIQUES EN LA EJECUCIÓN PIP INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO LLUCHUBAMBA, DISTRITO DE SITACOCHA, CAJABAMBA, CAJAMARCA CON CODIGO UNICO N° 2151982" a efecto que dicha oficina requiera ante el Director Regional de Agricultura Cajamarca, la conformación del comité de selección mediante acto resolutivo.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA



Resolución Directoral Regional Sectorial N° //9 -2020-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 08 de Setiembre del 2020

Que, mediante Oficio N° 153-2020-GR.CAJ-DRA/ADM, la Oficina de Administración solicita al Director Regional de Agricultura Cajamarca la designación vía resolutiva del Comité de Selección encargado de la organización, conducción y ejecución del Procedimiento de Selección: Concurso Público N° 01-2020-GR-CAJ/DRAC: “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA Y EQUIPOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE DOS DIQUES EN LA EJECUCIÓN PIP INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO LLUCHUBAMBA, DISTRITO DE SITACOCHA, CAJABAMBA, CAJAMARCA CON CODIGO UNICO N° 2151982”; para lo cual adjuntó los documentos pertinentes

Que, el tercer párrafo del Artículo 43º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y su modificatoria mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, prescribe en su artículo “*44.1. El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación. (...)44.5. El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros. (...)44.7. Los integrantes suplentes solo actúan ante la ausencia de los titulares. En dicho caso, la Entidad evalúa el motivo de la ausencia del titular a efectos de determinar su responsabilidad, si la hubiere, sin que ello impida la participación del suplente. 44.8. Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante (...)*”.

Por estas consideraciones y de conformidad a las atribuciones conferidas mediante la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y modificatorias, Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF; Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica, Administración, Competitividad Agraria y con la aprobación del Director Regional de Agricultura Cajamarca.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA



Resolución Directoral Regional Sectorial N° 119 -2020-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 08 de Setiembre del 2020

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Designar a los miembros integrantes del Comité de Selección encargado de la organización, conducción y ejecución del Procedimiento de Selección: Concurso Público N°01-2020-GR-CAJ/DRAC: "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA Y EQUIPOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE DOS DIQUES EN LA EJECUCIÓN PIP INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO LLUCHUBAMBA, DISTRITO DE SITACOCHA, CAJABAMBA, CAJAMARCA CON CODIGO UNICO N° 2151982", el mismo que estará integrado de la siguiente manera.

MIEMBROS TITULARES:

- | | |
|-----------------------------------|-------------|
| • Ing. Leonidas Huaripata García | Presidente. |
| • Ing. Luis Alberto Sáenz Saucedo | Miembro. |
| • Ing. Wilson Ocas Huamán | Miembro |

MIEMBROS SUPLENTES:

- | | |
|-------------------------------------|-------------|
| • Ing. Esau Santiago Salazar Guerra | Presidente. |
| • Lic. July Magaly Galarreta Muñoz | Miembro. |
| • Ing. Juan Moreno Caja | Miembro |

Artículo Segundo.- Notificar a los integrantes del Comité nombrado en el Artículo Primero de la presente Resolución de acuerdo a Ley, a la Oficina de Administración: y publicarlo en la Página Web de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
Ing. Florencio Vera Malaver
DIRECTOR